

Veintemerauedis



SELLO QVARTO, VEINTEMERAUEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero.

güimentos xx^o m^o los mismos que constan de la Carta de pago que ha en estas Cuentas; se queda a deber en dhas arcas para acabar de Completar el todo de dho Caberon y Reuiduo dos mill ochocientos dos xx^o veintey ocho mrs; y de dho alcance que surta contra dho Cobrador los dhos los dhos dos mill setecientos Veintea y Veinte xx^o y dos mrs. Restados con los que anueceden faltan

Y para su satisf^o se han de dha Cuentas el alcance de dho Cobrador que ynporta

28777 2/2...

Restados faltan para Completar el todo del Caberon & este presente año y que se deberan Repartir en el Sig^o

1760

8025 2/26

para Completar el todo de dho Caberon y la falta que hubo en dho año pasado de mill Veinteaños cinquenta y ocho: Veintea y cinco xx^o Veintea y seis mrs con lo que quedara Satisfecho el todo de ambos Caberones: Cuios veintea y cinco xx^o veintea y seis mrs, se deberan Repartir, en el año que bure de proximo de mill setecientos y sesenta demas del ynporta del Caberon que debe contribuir esta dha Villa a su Usag^o, para Completar el todo de dho año pasado, y el de este presente, como parece de este Resumen Salvo Cerron; y de dhos dos mill setecientos Veintea y Veinte xx^o y dos mrs que surten de alcance contra dho Cobrador; es a eseda por alcanzado de ellos, y se obliga a pagarlos y ponerlos en las arcas xx^o de su Destino, luego yncontinenti sin la menor Retardar^o, y traer carta de pago para su Resguardo, y de este Consejo, todo con su persona y Vienej, que obliga en toda forma con poderio de Justicia, y non

